

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan-Carlos González Muñoz

CONCEJALES:

Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don Jose-Manuel Méndez López
Don Ventura Verdes Gallego
Don José Muñoz Arias
Don Ramón Alzórriz Goñi.
Don Sergio Barásoain Rodrigo
Doña Erkuden De La Vega Salegui.
Don Alfredo Mina Aristu
Doña Ainhoa Martínez Mateo
Don Joseba Marcos Izal
Doña Maitane Suarez Lesaca
Don José M^a Noval Galarraga
Don Manuel Fernández Díaz
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Don José-Enrique Escudero Rojo
Doña Áurea Garde Busom

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil doce, presidida por el señor Alcalde, don Juan-Carlos González Muñoz y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña María Ángeles Garcandía Albarova

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 29 de noviembre de 2012, por disponer los señores corporativos de fotocopias de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime de todos los que acudieron a la sesión.

2.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LOS APARTAMENTOS TUTELADOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Servicios Socio-Comunitarios.

Sin que se produzca debate alguno, sometido a votación dicho dictamen por unanimidad, se acuerda:

Antecedentes:

Visto el borrador de la Ordenanza Reguladora de los Apartamentos Tutelados dirigidos a las Personas Mayores, del Ayuntamiento de Burlada, y teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por Ila Comisión Municipal de Servicios Socio-Comunitarios, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, SE ACUERDA::

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Apartamentos Tutelados dirigidos a las Personas Mayores, del Ayuntamiento de Burlada.
2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones; no obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se formulen.
3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PGOU Y PLAN PARCIAL SECTOR “E”.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad y obras.

Doña Áurea Garde expresa que su grupo no ha apoyado nunca este proyecto porque no creen que una institución privada religiosa tenga que encargarse del tema de la pobreza en Burlada. Ellos están a favor de otro modelo social y educativo como era la Escuela Taller. Considera que hay que hacer más justicia social y menos caridad.

Don Alfredo Mina señala que, con esta reordenación vamos a pasar de tener 7.170 m2 de uso educativo a 4.550 m2. No entiende la abstención del grupo de Na-Bai en este tema ya que se va a impedir la ampliación de la única escuela pública del modelo “D” en Burlada.

El señor Alcalde aclara que no se está privando de la creación de un nuevo centro educativo que, además, quien debe promoverlo, según las necesidades existentes, es el Gobierno de Navarra. Insiste en que este expediente es una modificación consecuencia de una permuta.

Por alusiones, don Alfredo Mina contesta al señor Alcalde que cuando quiera le muestra las carencias que tiene el colegio público Ermitaberri y, en cuanto a lo de la permuta, señala que es una operación catastrófica.

Sometido el dictamen a votación, obtiene nueve votos a favor (UPN, PSN, PP y UIB), cinco contrarios (Bildu e I/U) y tres abstenciones (Na-bai), adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el documento de Modificación Pormenorizada del PGOU de Burlada en algunas parcelas del Sector E y en la parcela catastral 84 del polígono 2 de Burlada, redactado por

iniciativa del Ayuntamiento de Burlada y de Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela, en cumplimiento de lo estipulado en el convenio urbanístico mixto suscrito por ambos.

Considerando que el objeto de la modificación es doble, por un lado cumplimentar lo establecido en el Convenio Urbanístico Mixto suscrito por el Ayuntamiento de Burlada y Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela, y por otro establecer un marco urbanístico para los suelos destinados a dotaciones y equipamiento comunitario polivalente público para el ámbito del conocido como Sector “E”, coincidente con el P-5 del Plan General de Burlada, así como para la parcela catastral 84 del polígono 2, dando solución a las necesidades actuales del municipio de conformidad con lo que establece la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto que la superficie de las reservas para equipamiento público se mantiene, por lo cuál se considera justificado el cumplimiento del mantenimiento de la proporción mínima de reservas establecida en la Ley Foral 35/2002.

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la presente modificación del PGOU de Burlada es una modificación pormenorizada del PGOU.

Vistos los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su nueva redacción dada por la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de Urbanismo y Vivienda.

Considerando el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local que señala que corresponde al pleno “la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos”, así como el artículo 47.2 II) de ese mismo cuerpo legal que señala que este acuerdo se deba adoptar mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Burlada, en relación con el uso y condiciones en algunas parcelas dotacionales del Sector E y en la parcela catastral 84 del polígono 2 de Burlada, en virtud del Convenio Urbanístico Mixto suscrito entre el Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela” Expediente LIVARIOS/2012/94.

SEGUNDO: Someter dicha Modificación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada de conformidad con el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de ese mismo cuerpo legal.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PERMUTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA Y CÁRITAS-DIOCESANA DE PAMPLONA-TUDELA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad y obras.

Don Alfredo Mina insiste en que es un acuerdo ruinoso económicamente. Explica que la parcela 281, que es la que su grupo proponía para la permuta, dispone de 4.554 m² y está ya urbanizada. A la parcela que se va a permutar con Cáritas, que es la 277-B, se le aplica una edificabilidad del 115%, lo que hace que disponga de 4.500 m². Si a la parcela 281 se le aplica dicha edificabilidad resulta que tiene 5.191 m², lo que resulta un valor de 1.251.165€. Sin embargo la parcela 277-B tiene un valor de 1.284.147€, con lo que la diferencia es de 32.986€. Señala que con esta operación pasamos a tener un saldo negativo con Cáritas de 320.147€, y si se hubiera hecho lo que ellos decían, el saldo negativo con Cáritas sería de 33.000€, perdiéndose una décima parte y perdiendo además el uso del edificio construido para la Escuela-Taller, a favor de una entidad privada. Finaliza su intervención calificando de auténtico despropósito el urbanismo llevado a cabo por el equipo de gobierno durante el 2012.

Don José Muñoz señala que no puede perder el Ayuntamiento cuando un técnico independiente ha realizado una valoración de los terrenos, siendo consciente de que, si se piden tres valoraciones, serán diferentes las tres. En cuanto al tema del Colegio Ermitaberri, recuerda que el Ayuntamiento ha ofrecido terrenos al Gobierno de Navarra en otras ocasiones, pero que es éste quien decide cuándo se hace un nuevo colegio o no, dependiendo de varios factores. Cree que esta operación puede ser buena para Burlada porque se va a oxigenar la calle Mayor e incluso, si hay dinero, se puede hacer un aparcamiento subterráneo.

El Señor Alcalde señala que la ciudadanía merece que se le hable con cierto rigor. Expresa que es una operación justa, que no se cede nada gratuitamente, se valora la cesión del edificio. Se refiere a que el edificio es para una actividad que reportará un beneficio social a este pueblo.

Don Alfredo Mina se dirige al señor Muñoz Arias para volver a insistir en que es un negocio ruinoso y en que no están de acuerdo con la parcela que se permuta. Al señor Alcalde le contesta que si que nos está costando un dinero ya que le pagamos el arrendamiento a la SUMB, aparte de que ya no podremos utilizar dicho local. Insiste en que ellos están en contra de la dejación de las instituciones públicas en materia social a favor de las entidades privadas.

Sometido el dictamen a votación, obtiene nueve votos a favor (UPN, PSN, PP y UIB), cinco contrarios (Bildu e I/U) y tres abstenciones (Na-bai), adoptándose el siguiente acuerdo:

ATENDIDO, que mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 29/11/2012 se aprobó el convenio urbanístico mixto entre el Ayuntamiento de Burlada y Cáritas, en cuya estipulación primera se acordaba el inicio del correspondiente expediente de permuta para la enajenación y adquisición recíproca de los bienes inmuebles interesados, propiedad de los mismos.

DADA CUENTA del expediente instruido para la enajenación del bien propiedad municipal: Finca urbana, ubicada en el Sector E, del término municipal de Burlada, con referencia catastral en el polígono 1 parcela 277-B con una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados , lindes: Linda: Norte, con parcela segregada 274 perteneciente al Ayuntamiento de Burlada; Sur, con calle Auzalor; Este, con parcela segregada 277 “C”; Oeste, con parcela segregada 277-“A”, mediante permuta con el bien sito: Finca urbana ubicada en la calle Mayor número 26, término municipal Burlada , con referencia catastral : polígono 2 parcela 84, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, libro 92, tomo 1748 , folio 62, bajo el número 4.011, a nombre de CARITAS con una superficie de dos mil novecientos catorce metros y quince decímetros cuadrados; lindes: está situado en la carretera de Pamplona para Francia y linda por la derecha entrando, con finca de Doña M^a Cruz Rebolé y otra de Don Ceferino Uli, por izquierda , con finca de dicho señor Uli, de los herederos de Doña Bonifacia Ostiz y de Don Cirilo Erice y por el fondo, con finca de Don Ceferino Uli, otro de los herederos de Don Bonifacio Ostiz y otra de Don Cirilo Erice; actualmente afronta con la calle Mayor, derecha entrando en la calle de La Nogalera, izquierda con calle peatonal y por la parte posterior con la calle Ezpondoa.

VISTO el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, así como los informes de la Técnica municipal y del Tasador sobre la valoración técnica de los inmuebles del Ayuntamiento y de Cáritas, en los que queda acreditado que la diferencia entre dichos valores es inferior al 50 por ciento del bien de mayor valor.

VISTO que la diferencia de valor entre ambos bienes arroja un saldo a favor de Cáritas de 320.147,56 euros, y que para conseguir la equivalencia en los bienes objeto de la permuta, ambas partes acordaron en el convenio urbanístico que se relaciona en el primer apartado y en conformidad con el informe de tasación que consta en el expediente, la entrega por parte del Ayuntamiento de Burlada de la cesión del derecho de uso, por veinte años, del edificio de servicios múltiples que se levanta sobre la parcela catastral 274, quedando aprobadas mediante el mismo las valoraciones de los bienes a permutar.

VISTO el Informe de Intervención en el que se hace constar que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente asciende a la cantidad de 13.153647,23 euros, por lo que la cantidad de 1.284147,56 euros, en que han sido valorados los bienes a permutar directamente, representan el 9,76% del importe de dichos recursos.

Teniendo en cuenta que Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela, propietaria del inmueble con el que se pretende permutar, ha manifestado su conformidad mediante el convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento de Burlada, formulando expresa aceptación de la valoración de su bien y de la permuta, aportando los documentos que acreditan su titularidad.

SE ACUERDA:

PRIMERO : Aprobar la siguiente modificación del Presupuesto Municipal prorrogado de 2011 para el año 2012:

- Crédito extraordinario en el Capítulo de Gastos habilitando la Partida 1211.68201 “Adquisición inmueble a Cáritas” con un importe de un millón doscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con cincuenta y seis (1.284.147,56) euros financiada con Partida en el Capítulo de Ingresos 600.01 “Venta parcela municipal 277-B del Polígono 1” con un importe de novecientos sesenta y cuatro mil (964.000,-) euros y la diferencia del mayor importe de gastos que asciende a la cantidad trescientos veinte mil ciento cuarenta y cincuenta y seis (320.147,56) euros con cargo al remanente de tesorería por recursos afectos.

SEGUNDO : Declaración previa de alienabilidad del bien municipal que se pretende permutar

TERCERO : Aprobar el expediente de permuta del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento : Finca urbana, ubicada en el Sector E, del término municipal de Burlada, con referencia catastral en el polígono 1 parcela 277-B con una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados , lindes: Linda: Norte, con parcela segregada 274 perteneciente al Ayuntamiento de Burlada; Sur, con calle Auzalor; Este, con parcela segregada 277 “C”; Oeste, con parcela segregada 277-“A, que forma parte de la parcela matriz 1.447, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2333, Libro 238, Folio 166; por el bien inmueble propiedad de Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela : Finca urbana ubicada en la calle Mayor número 26, término municipal Burlada , con referencia catastral : polígono 2 parcela 84, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, libro 92, tomo 1748 , folio 62, bajo el número 4.011, con una superficie de dos mil novecientos catorce metros y quince decímetros cuadrados; lindes: está situado en la carretera de Pamplona para Francia y linda por la derecha entrando, con finca de Doña M^a Cruz Rebolé y otra de Don Ceferino Uli, por izquierda , con finca de dicho señor Uli, de los herederos de Doña Bonifacia Ostiz y de Don Cirilo Erice y por el fondo, con finca de Don Ceferino Uli, otro de los herederos de Don Bonifacio Ostiz y otra de Don Cirilo Erice; actualmente afronta con la calle Mayor, derecha entrando en la calle de La Nogalera, izquierda con calle peatonal y por la parte posterior con la calle Ezpondoa.

CUARTO : Aprobar la necesidad de efectuar la permuta avalada por el interés público acreditado por la Presidencia y de conformidad con las consideraciones técnicas, económicas y jurídicas que sustentan la necesidad de efectuar de la adquisición proyectada mediante permuta.

QUINTO : Aprobar que el destino urbanístico o uso de los bienes a permutar, serán susceptibles, mediante la correspondiente modificación pormenorizada del PGOU, en virtud del expediente de permuta objeto de este acuerdo.

SEXTO : Aprobar que las determinaciones relativas al expediente de permuta y acordadas en el convenio urbanístico, que sirve de antecedente al mismo; y aprobado por el Pleno de fecha 29/11/2012, quedaran integradas en el contrato de permuta.

SEPTIMO : Autorizar la formalización del correspondiente contrato de cesión del derecho de uso de la cesión del derecho de uso, por veinte años, del edificio de servicios múltiples que se levanta sobre la parcela catastral 274, como resultante de la diferencia a favor del propietario del bien que se obtiene mediante permuta.

OCTAVO : Que se de comunicación del expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al órgano competente de la Comunidad Foral, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO : Notificar este acuerdo al interesado, requiriéndole para formalizar la correspondiente escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DE 2011 PARA EL 2012.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Servicios Económicos y Administrativos.

Don Ramón Alzórriz indica que van a votar a favor de estas modificaciones presupuestarias únicamente por responsabilidad, responsabilidad que no ha tenido el equipo de gobierno desde que comenzó la legislatura para dialogar y consensuar los gastos. Señala que a su partido le gusta opinar acerca de qué partidas tienen que salir dichas modificaciones y anuncia que se les está acabando la paciencia y la responsabilidad, instando al equipo de gobierno al diálogo y negociación.

El señor Alcalde contesta que el criterio que se sigue para estas modificaciones presupuestarias es más técnico que político, por lo que poco puede haber de negociación. En cuanto al tema de la responsabilidad cree que todos son responsables, aunque acepta el envite.

Insiste don Ramón Alzórriz en que no se les da opciones de negociación y considera que ver de dónde se saca el dinero si es negociable.

Don Jose-Enrique Escudero expresa que va a apoyar estas modificaciones presupuestarias aunque no le gusta el fondo del punto número 2. Indica que cada departamento debe de tener muy claro con qué dinero cuenta y no gastar un euro de más. Señala que no hay unos presupuestos encima de la mesa y que hay que sentarse todos y reflexionar seriamente sobre la situación económica del Ayuntamiento.

Don Alfredo Mina señala que el concepto del bloque 2º es un despropósito ya que con la parcela 274 el Ayuntamiento paga un arrendamiento a la SUMB para darle el uso de un edificio construido en esa parcela a un tercero, que es una entidad privada.

El señor Alcalde explica que se va a votar por bloques:

El Bloque 1º es aprobado por unanimidad.

El Bloque 2º es aprobado por doce votos a favor (PSN, UPN, NA-BAI, PP e I/E), cuatro contrarios (Bildu) y una abstención (UIB).

El Bloque 3º es aprobado por ocho votos a favor (PSN, UPN y PP), cuatro contrarios (Bildu) y cinco abstenciones (Na-Bai, I/E y UIB).

Con las votaciones citadas, SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal prorrogado de 2011 para el año 2012:

Bloque 1º:

-Transferencias de crédito por importe de doscientos treinta y tres mil (233.000,-) euros entre las siguientes Partidas:

- De la Partida 0111.31001 “Intereses de préstamos” a la Partida 1212.22103 “Gas edificios municipales generales”, la cantidad de dieciocho mil (18.000,-) euros.

- De la Partida 0111.31101 “Intereses crédito tesorería” a la Partida 4322.21801 “Mantenimiento jardines y zonas verdes”, la cantidad de setenta mil (70.000,-) euros.

- De la Partida 4521.41001 “Aportación Patronato Deportes” a la Partida 4331.22101 “Energía eléctrica alumbrado público”, la cantidad de veintisiete mil (27.000,-) euros.

- De la Partida 4231.46501 “Aportación Escuela de Música” a la Partida 4321.21801 “Mantenimiento vías públicas”, la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos veintinueve mil con cuarenta y un (26.429,41) euros.

- De la Partida 3141.16004 “Cuotas montepío Funcionarios” a la Partida 4321.21801 “Mantenimiento vías públicas”, la cantidad de diecisiete mil quinientos setenta con cincuenta y nueve (17.570,59) euros.

- De la Partida 3141.16004 “Cuotas montepío Funcionarios” a la Partida 3101.21202 “Gastos comunidad edificio Servicios Sociales”, la cantidad de diecisiete mil (17.000,-) euros.

- De la Partida 3141.16004 “Cuotas montepío Funcionarios” a la Partida 3101.22101 “Energía eléctrica edificio Servicios Sociales”, la cantidad de cinco mil (5.000,-) euros.

- De la Partida 3141.16004 “Cuotas montepío Funcionarios” a la Partida 3101.22103 “Gas edificio Servicios Sociales”, la cantidad de tres mil (3.000,-) euros.

- De la Partida 3141.16004 “Cuotas montepío Funcionarios” a la Partida 3111.48002 “Ayudas comedor escolar”, la cantidad de catorce mil (14.000,-) euros.

- De la Partida 3141.16004 “Cuotas montepío Funcionarios” a la Partida 3121.22103 “Gas apartamentos tutelados”, la cantidad de cinco mil (5.000,-) euros.

- De la Partida 3141.16004 “Cuotas montepío Funcionarios” a la Partida 4329.21801 “Actuaciones Escuela Taller”, la cantidad de once mil (11.000,-) euros.

- De la Partida 3141.16004 “Cuotas montepío Funcionarios” a la Partida 4461.46301 “Aportación al transporte público comarcal”, la cantidad de diecinueve mil (19.000,-) euros.

Bloque 2º:

Créditos extraordinarios por importe de doscientos doce mil quinientos treinta y un mil con veintitrés (212.531,23) euros en las siguientes Partidas:

En el Capítulo de Gastos:

- Partida 4211.20201 “Alquiler edificio Escuela Infantil 0 – 3 años”, con la cantidad de treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y siete (36.644,97) euros.

- Partida 4321.20202 “Alquiler edificio Servicio Obras”, con la cantidad de treinta y tres mil cincuenta y dos con cuarenta y nueve (33.052,49) euros.

- Partida 4521.20201 “Alquiler campo de fútbol”, con la cantidad de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con noventa y seis (59.165,96) euros.

- Partida 4532.20201 “Alquiler Centro de la Juventud”, con la cantidad de ochenta

y tres mil seiscientos sesenta y siete con ochenta y un (83.667,81) euros.

En el Capítulo de Ingresos:

- Partida 54003 “Alquiler edificios SUMB”, con la cantidad de doscientos doce mil quinientos treinta y un mil con veintitrés (212.531,23) euros.

Bloque 3º:

- Créditos extraordinarios para inversiones con cargo al remanente de tesorería por Recursos afectados por importe de mil doscientos (1.200,-) euros y Partidas siguientes:

- Partida 4321.68201 “Garaje mancomunado Unidad H-3” por importe de mil doscientos (1.200,-) euros.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Al tratarse de un asunto que no viene dictaminado, se somete a votación la urgencia del mismo, lo que se consigue por unanimidad.

Interviene don Jose-Enrique Escudero expresando que no es de recibo que el texto venga al pleno sin las modificaciones incorporadas, y añade que lo que recoge la propuesta no es lo que se quedó en la Junta del Patronato.

Don Ventura Verdes anuncia que si hoy no se aprueban estas tasas, no son de aplicación en el 2013.

Don Francisco-Manuel Moso da lectura y explica los puntos de la enmienda presentada por Na-Bai.

Don Ramón Alzórriz adelanta que van a votar en contra del punto segundo de la enmienda, en lo referente al punto 3º, que les gustaría se hablase antes con Hiru Herri y que en el punto cuarto se van a abstener por no compartir el criterio.

Don Alfredo Mina señala que, por coherencia, este punto debe volver al Patronato.

Don Ventura Verdes entiende que puede haber errores porque la última Junta del Patronato fue muy larga y farragosa.

Don Jose Mª Noval retira la enmienda y pide formalmente que el asunto se quede sobre la mesa porque dudan de que sean errores o modificaciones hechas voluntariamente.

Doña Mª Teresa Villanueva declara que le parece una falta de respeto todo este expediente, y añade que todo lo que se aprueba en las comisiones o juntas de patronatos tiene que servir para algo. Le parece bien que vuelva de nuevo al Patronato.

Don Ramón Alzórriz indica que el técnico hizo un buen trabajo anterior. Ahora ve que existen una serie de fallos gordos pero anuncia que, si no se aprueban hoy las tasas, se

quedan para el ejercicio siguiente. Le parece importante, porque puede tener incidencia en la ciudadanía de Burlada, el que no se aprueba la Ordenanza que va a hacer posible una nueva normativa.

Don Alfredo Mina pregunta a la Secretaria si los acuerdos que se adoptan en los Patronatos los puede modificar el Pleno. Le contesta la señora Secretaria que a ella el gerente le remitió lo aprobado en la Junta del Patronato que es la modificación del art. 8 de la ordenanza y de las tasas y que la Junta del Patronato efectúa la propuesta y el Pleno tiene la competencia para adoptar los acuerdos.

El señor Alcalde propone someter a votación solamente el texto y olvidarse de las tasas.

Don Jose M^a Noval declara que la redacción del art. 8º de la ordenanza que se trae a este Pleno nunca se aprobó en la Junta del Patronato e insiste en que el expediente se vuelva al Patronato.

El señor Alcalde anuncia que retira el punto del orden del día a pesar de que el trabajo está bien hecho por parte del Patronato. Le responde el señor Noval Galarraga que el trabajo no está bien hecho por la Presidencia del Patronato y, en cuanto a la gerencia, esté bien hecho el trabajo previo al debate, pero no su conclusión.

Don Jose-Enrique Escudero insiste en que todos los temas que vienen al Pleno deben venir redactados tal cual se van a aprobar, por lo que desea que vuelva al Patronato.

Don Ventura Verdes señala que él no ha intentado modificar ninguna propuesta, únicamente ha justificado que las subidas de las tasas son más que razonables.

7.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2011.

El señor Alcalde retira el punto del orden del día, tras constatar que no hay variación en los votos de los grupos.

8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde desde el último Pleno ordinario.

9.- MOCIONES.

9.1 Moción para instar a la aprobación de una Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Viviendas Desocupadas, suscrita por todos los grupos municipales.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Doña Áurea Garde explica que esta moción nace de la Plataforma de Afectad@s de Burlada, dando lectura a continuación a la misma.

Don Ramón Alzórriz se muestra de acuerdo con el fondo de la moción y además instan al Ayuntamiento a que se queden con las viviendas que no ha vendido en Erripagaña para así generar patrimonio y, a su vez, desarrollar una labor social.

Doña Áurea Garde señala que tan importante es el tema de la celeridad y urgencia que contempla la moción como el de la creación de la comisión mixta en la que se expongan ideas para poner en funcionamiento el censo de viviendas desocupadas que poseen los bancos en Burlada.

El señor Alcalde expresa que el compromiso para regular la ordenanza ya está, pero que lo que más le preocupa es cómo constituir el censo de viviendas desocupadas para que la ordenanza pueda ser operativa.

Doña Áurea Garde señala que se necesita un marco legal para poder hacer el censo y cree que el primer paso a dar puede ser que, desde Catastro de este Ayuntamiento, ver cuántas viviendas vacías poseen los bancos.

Sometida la moción a votación, por unanimidad, se acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el Pleno municipal del pasado 29 de noviembre de 2012, y a instancias de la Plataforma de Afectad@s por la Hipoteca de Burlada, se aprobó por unanimidad una Moción que, entre otros aspectos, señalaba que “para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos, sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible”.

Uno de los instrumentos con que cuentan las Administraciones locales para facilitar el que afloren esos pisos vacíos que acumulan las entidades financieras reside en la capacidad de las Administraciones locales para confeccionar una lista de los mismos, y de imponer tasas específicas que hagan viable la cesión de viviendas para su uso en régimen de alquiler social.

Ayuntamientos como el de Pamplona han impulsado Ordenanzas en ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II, artículos 184 a 191, ambos inclusive, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

PUNTO DE ACUERDO

Dado que la Moción que se aprobó el pasado 29 de noviembre de 2012 insta al Ayuntamiento de Burlada a que se aprueben medidas con carácter de urgencia, acordamos que, con la mayor celeridad posible se tramite una Ordenanza en la línea mencionada, que regule fiscalmente un Impuesto sobre Viviendas Desocupadas de las entidades financieras (al amparo de lo dispuesto

en el Capítulo VIII del Título II, artículos 184 a 191, ambos inclusive, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra).

9.2 Moción para exigir la libertad de Alfonso Fernández, detenido durante la Huelga General del 14-N, suscrita por I/E.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por mayoría de dieciséis votos favorables (PSN, UPN, UIB, Bildu, Na-Bai e I/U).

Doña Áurea Garde explica que esta moción viene hoy al Pleno de Burlada porque es una petición de Izquierda Unida de Vallecas, dando seguidamente lectura a la moción.

Don Joseba Marcos indica que Bildu se suma a la moción y exige la inmediata puesta en libertad del detenido y de todas aquellas personas represaliadas por participar en huelgas generales, recordando que el Sindicato LAB ha convocado una concentración, por este motivo, el día siguiente en Bilbao. Consideran que la represión contra la clase trabajadora es otra de las medidas anti-sociales, tomadas tanto por el Gobierno central como por el de Navarra, propio todo ésto de estados dictatoriales y policiales. Recuerda que en Navarra hubo 74 detenidos en las dos últimas huelgas generales. Añade que en esta represión se utiliza el aparato judicial a favor de los intereses del Gobierno y de la Patronal y tiene como objeto a los elementos más combativos de este pueblo, a excepción de UGT y CCOO.

El señor Alcalde expresa que su grupo va a votar en contra de la moción. Indica que, por participar en un piquete informativo, no se detiene a las personas, que otra cosa es lo que hacen determinados piquetes y que lo que él exige a los jueces es que hagan justicia, no que adopten las medidas que gusten a cada cual.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por doce votos favorables (PSN, Bildu, I/E y Na-Bai) y cinco contrarios (UPN, PP y UIB), por lo que, por mayoría, se acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado 14 de noviembre el vecino de Vallecas Alfonso Fernández fue detenido por la policía cuando se disponía a participar en las movilizaciones convocadas a raíz de la huelga general. En estos momentos se encuentra internado en la cárcel de Soto del Real bajo el régimen de alta seguridad (FIES).

Alfonso Fernández se encuentra encarcelado con un régimen de aislamiento e incomunicación por participar en un piquete informativo.

En un primer momento el juez de guardia decretó su ingreso en prisión por "alarma social", y posteriormente otro juez prorrogó el encarcelamiento bajo acusación de "pertenencia a banda organizada".

Sin embargo lo cierto es que no existe ningún acto violento que se le pueda imputar a Alfonso Fernández, y que en realidad asistimos a un intento, por parte del Estado, de criminalizar y reprimir la movilización social en defensa de los derechos sociales y laborales.

Trascurrido un mes de prisión preventiva resulta inaudito que se mantenga el encarcelamiento y no se acuerde la puesta en libertad cuando además existe arraigo y ningún riesgo de fuga.

Por todo ello el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Burlada acuerda:

- 1.- Solicitar la puesta en libertad inmediata de Alfonso Fernández.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Burlada expresa su preocupación por una deriva política y judicial que marca una paulatina sustitución del Estado social y democrático de Derecho por un Estado penal y policial.

Doña Áurea Garde agradece a todos los grupos que han apoyado la moción y manifiesta que trasladará los apoyos al grupo de Vallecas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1 Doña Áurea Garde pregunta al señor Alcalde acerca de la paga extra de los trabajadores del Ayuntamiento. El señor Alcalde responde que la paga extra está en el limbo, criticando duramente al Parlamento Navarro por lo que han aprobado y porque no es de recibo que a día de hoy, se esté esperando a que mande una circular la FNMC y a que se publique la norma en el BON. Declara que no se puede hacer otra cosa que no sea abonar la paga de diciembre. Añade que lo que tenía que haber hecho el Parlamento era regular la forma de reintegrar a los trabajadores públicos a futuro esa paga que se deja de abonar. Doña Áurea Garde señala que quien tiene que hacer dicho trabajo es UPN.

Don Ramón Alzórriz quiere dejar claro que sólo hay un culpable que es UPN ya que el Parlamento aprobó por mayoría, mediante una proposición de Ley, un complemento equivalente a la paga extra sustraída y UPN ha tardado mucho en publicarlo. Expresa que como los partidos de la oposición son sabedores de que el Gobierno de Navarra va a ser insumiso en la aplicación de dicho complemento, han aprobado la otra opción de adelantar la paga de junio.

El señor Alcalde pregunta a don Ramón Alzórriz si dicha proposición de Ley cuenta con los informes favorables de los técnicos y éste le responde que para algunas cosas es favorable y para otras desfavorable.

Don Jose-Enrique Escudero contesta que el P.P. sólo ha dicho que la paga extra de diciembre no se va a cobrar ahora y ha regulado cómo se va a cobrar en un futuro, añadiendo que es el Gobierno de Navarra el que ha hablado de suprimirla sin regular cómo se va a cobrar. Considera de una gran irresponsabilidad el intentar hacer ver a la gente que se va a cobrar.

Don Alfredo Mina se refiere al “concepto” de que no es la paga extra, que es una catorceava parte de la retribución de los trabajadores, y añade que, en tiempos de crisis, siempre la pagan los mismos. Por último solicita independencia fiscal.

Don Jose M^a Noval señala que existe una Ley que, supuestamente, es de obligado cumplimiento y existen informes jurídicos los cuales unos dicen que hay que pagar y otros que no. Cree que lo que hay que hacer es pagar y luego ya se verá qué pasa. Considera que unos y otros no han puesto los medios suficientes en base a lo que dice el Estatuto de los Trabajadores.

El señor Alcalde contesta que sí se va a adelantar la paga.

10.2 Don Ramón Alzórriz pregunta si va a salir la cabalgata de reyes en Burlada. El señor Alcalde contesta que si va a haber cabalgata de reyes con algunas modificaciones.

10.3 Doña Maitane Suarez se dirige a la señora Secretaria para recordarle que el día 10 de diciembre metieron en registro dos preguntas y se le remitió un informe de una abogada , pero las preguntas siguen sin responder. Las preguntas son: ¿Existe algún impedimento jurídico por el cual un grupo político o cualquier ciudadano puede tomar imágenes o grabar íntegramente una sesión plenaria.? y ¿Tiene el Alcalde competencia alguna para impedir la toma de imágenes o grabación íntegra de las sesiones de pleno?. La señora Secretaria le responde que en el informe citado venían las contestaciones a tales preguntas.

El señor Alcalde le responde a la segunda pregunta que si tiene competencias, ya que la labor de control del salón de plenos es de alcaldía.

La señora Secretaria responde que hay que conjugar la Ley Orgánica de Protección de Datos con el derecho a la información pública. Explica que el señor Alcalde ha tomado la decisión de no negar que se graben los plenos, por ese derecho a la información, pero a la vez quiere garantizar que haya problemas en grabaciones no sometidas a la Ley de Protección de Datos para la que hay que dar de alta el fichero, recogiendo así todos los derechos de los intervinientes en el salón de plenos.

Don Alfredo Mina le recrimina al señor Alcalde que sea juez y parte, indicándole que las preguntas se las hace a la señora Secretaria y es ella quien debe responder.

El señor Alcalde finaliza las intervenciones deseándoles a todos los corporativos para el 2013 las mejores venturas posibles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas y quince minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde da por finalizada la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.